

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)*

Ref. Verbal – Prescripción Extintiva Rad.1001400305320220063400

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 y numeral segundo del artículo 84 del Código General del Proceso, inadmitir la demanda de prescripción extintiva promovida por Juan Carlos Moreno Cristiano contra Banco Davivienda y Systemgroup S. A. S. para que, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de rechazo, la subsane en los siguientes términos:

Acreditar existencia y representación legal de la parte demandada,

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 103 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>29 – junio - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaría
--